

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA; MODALIDAD B: TRÁMITES SUBSECUENTES 13/G1-0015/09/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernándéz.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y/81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA 20 2023 SIPOT 3T 2023 FXXVII.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0015/09/23

Oficio N°: 133.02.03.DP.0273.2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 07 de septiembre de 2023

231248

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Septiembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0722.2019 de fecha 27 de Agosto de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
P.P. Calcogio, Acaxochitlan, D-13-002-CAL-001/13, madera en rollo largas	4	1	4	26852739	26852742
dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 44.590 Metros cúbicos rollo P.P. Calcogio, Acaxochitlan, D-13-002-CAL-001/13, leña y/o brazuelo,	2	1	2	26852743	26852744
Pinus patula, (Pino), 8.360 Metros cúbicos rollo				20002743	20002744
P.P. Calcogio, Acaxochitlan, D-13-002-CAL-001/13, madera en rollo largas dimensiones, Quercus laurina, (Encino), 162.420 Metros cúbicos rollo	15	1	15	26852745	26852759
P.P. Calcogio, Acaxochitlan, D-13-002-CAL-001/13, leña y/o brazuelo, Quercus laurina, (Encino), 129.930 Metros cúbicos rollo	20	1	20	26852760	26852779
P.P. Calcogio, Acaxochitlan, D-13-002-CAL-001/13, madera en rollo largas dimensiones, Quercus candicans, (Encino), 10.420 Metros cúbicos rollo	1	1	1	26852780	26852780
P.P. Calcogio, Acaxochitlan, D-13-002-CAL-001/13, leña y/o brazuelo, Quercus candicans, (Encino), 8.340 Metros cúbicos rollo	2	1	2	26852781	26852782
P.P. Calcogio, Acaxochitlan, D-13-002-CAL-001/13, madera en rollo largas dimensiones, Quercus rugosa, (Encino), 9.390 Metros cúbicos rollo	1	1	1	26852783	26852783
P.P. Calcogio, Acaxochitlan, D-13-002-CAL-001/13, leña y/o brazuelo, Quercus rugosa, (Encino), 7.500 Metros cúbicos rollo	2	1	2	26852784	26852785
P.P. Calcogio, Acaxochitlan, D-13-002-CAL-001/13, madera en rollo largas dimensiones, Alnus acuminata (arguta), (AILE), 8.060 Metros cúbicos rollo	1	1	1	26852786	26852786
P.P. Calcogio, Acaxochitlan, D-13-002-CAL-001/13, leña y/o brazuelo, Alnus acuminata (arguta), (AILE), 6.440 Metros cúbicos rollo	1	1	1	26852787	26852787
P.P. Calcogio, Acaxochitlan, D-13-002-CAL-001/13, leña y/o brazuelo, Prunus capuli, (Capulín), 0.940 Metros cúbicos rollo	1	1	1	26852788	26852788

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Agosto de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0015/09/23

Oficio Nº: 133.02.03.DP.0273.2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

231248

Pachuca, Hidalgo, a 07 de septiembre de 2023

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E

INNOVACIÓN

ING. DAVID ROBLES HÉRNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo .-lucero.estrada@profepa.gob.mx

Biol. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestion Territorial. - pablo.brauer@semarnat.gob.mx.

50 FOLIOS DRH/MAC

